



Ayuntamiento
de Coria del Río

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2020.

En Coria del Río, a 25 de junio de 2020, siendo las 14:15 hora, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Coria del Río, para la celebración de la sesión ordinaria se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente don Modesto González Márquez, con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde, doña Concepción Renedo Barrera, don José M^a Rodríguez Gutiérrez Rodríguez, don Antonio Bizcocho Cordero, doña María José Lora Rodríguez, doña Silvia Gracia Galán, don José Antonio Sánchez Rodríguez y doña M^a José Cantón Moreno, actuando como Secretario General don Jesús Antonio de la Rosa Ortiz y como Interventor Municipal don Ignacio Herrera Franco.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 18 de junio de 2020 con carácter ordinario.

PUNTO 2º.- Dación de cuenta de adjudicación del contrato de suministro de materiales básicos de las obras a realizar por administración correspondiente al PFEA 2019 (GARANTÍA DE RENTAS Y PLAN DE EMPLEO ESTABLE) PLAN SUPERA VII Y NECESIDADES DE LA DELAGACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LIMPIEZA.

PUNTO 3º.- Propuesta de la Delegación de Bienestar Social, Mayores e Igualdad sobre Subvención a la CASA SOLIDARIA DE LAS NACIONES.

PUNTO 4º.- Propuesta de la Delegación de EDUCACIÓN al CENTRO DE ADULTOS de Coria del Río.

PUNTO 5º.- Propuesta de Resolución de licencia municipal de obras. Expediente 2020/LOE_02/000003.

PUNTO 6º.- Ruegos y preguntas.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos contenidos en el orden de día en los siguientes términos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2020 CON CARÁCTER ORDINARIO;

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los ocho (8) miembros asistentes aprueba el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2020.



Ayuntamiento
de Coria del Río

PUNTO 2º.- DACIÓN DE CUENTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES BÁSICOS DE LAS OBRAS A REALIZAR POR ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE AL PFEA 2019 (GARANTÍA DE RENTAS Y PLAN DE EMPLEO ESTABLE) PLAN SUPERA VII Y NECESIDADES DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LIMPIEZA.

Se dió cuenta de las resoluciones judiciales citadas quedando enterados de su contenido los ocho (8) miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES E IGUALDAD SOBRE SUBVENCIÓN A LA CASA SOLIDARIA DE LAS NACIONES.

Vista la propuesta de la Delegada de Bienestar Social, Mayores e Igualdad de fecha 19 de junio de 2020, cuyo contenido literal es el que sigue:

*“A la vista de la subvención nominativa prevista para la **CASA SOLIDARIA DE LAS NACIONES** de Coria del Río, para la contribución de este Ayuntamiento a fin de sufragar el gasto de gestión y mantenimiento de dicha entidad, así como el conjunto de intervenciones y acciones para atender a personas en sus necesidades básicas, tales como ropa y alimentos, desarrollo personal en temas de orientación labora, integración social y familiar, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local:*

Primero.- *Aprobar el gasto y conceder, con cargo a la partida 423.2310.48009: Subvención a la **CASA SOLIDARIA DE LAS NACIONES**, del Presupuesto Municipal para el 2020, una subvención por importe de 500,00 euros. Así mismo aprobar el Plan Estratégico que se acompaña, al que alude el Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que concreta los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su ejecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Se debe justificar ante este Ayuntamiento que la cantidad arriba indicada ha sido destinada a los fines que motivaron su concesión, teniendo en cuenta para años sucesivos que aquellos que tuvieran pendiente alguna justificación anterior, no se les procederá al abono de la referida subvención, hasta tanto no esté justificada.*

Segundo.- *Autorizar y disponer el gasto por importe de 1000,00 euros con cargo a la partida antes referida del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2020,*

Tercero.- *Proceder al reconocimiento de la obligación u ordenación de un único pago de 1000,00 euros, dentro de los quince días posteriores al acuerdo de concesión.*

Cuarto.- *Debe quedar acreditado antes de la realización del pago, las condiciones expuestas tanto en la Ley General de Subvenciones y su desarrollo reglamentario, como en las Bases de Ejecución del Presupuesto. En dicho orden, deberá cumplir:*

- *Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a su normativa específica e inscrita en el registro correspondiente.*
- *En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la correspondiente convocatoria.*
- *Declaración responsable de no soportar deuda alguna a la Hacienda Municipal.*
- *En caso de Asociaciones, los solicitantes deberán estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.*



Ayuntamiento de Coria del Río

- *Firma de Convenio de Colaboración.*

Quinto.- El 100% de la aportación deberá quedar completamente justificado antes del 31 de diciembre de 2020, mediante la aportación de documentación acreditativa de los gastos para la realización de la actividad de la asociación, y que correspondan al periodo 2020.

Ello se llevará a cabo mediante la presentación de factura/as equivalente/es, como mínimo, a dicho importe o gastos parciales durante el año 2020.

El beneficiario deberá presentar asimismo, como documentación justificativa, lo siguiente:

- *Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados, suscrita por el beneficiario, con el Vº Bº de la Unidad Gestora.*
- *Certificado suscrito por el beneficiario o su representante, de no haber recibido ninguna otra ayuda externa de Entes públicos o privados para el mismo fin, o en caso de haberlos recibido, acreditar que dichos fondos, junto a los aportados por el Ente Municipal, no han rebasado el 100 % de los gastos de la actividad a que se destinaron."*

Visto el informe del interventor obrante en el expediente.

Por el Sr. Interventor Municipal se advierte de la existencia de un error en el punto primero de la propuesta de modo que donde aparece "importe de 500,00 €" debe decir "importe de 1.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus ocho (8) miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta en los siguientes términos:

*"A la vista de la subvención nominativa prevista para la **CASA SOLIDARIA DE LAS NACIONES** de Coria del Río, para la contribución de este Ayuntamiento a fin de sufragar el gasto de gestión y mantenimiento de dicha entidad, así como el conjunto de intervenciones y acciones para atender a personas en sus necesidades básicas, tales como ropa y alimentos, desarrollo personal en temas de orientación labora, integración social y familiar, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local:*

Primero.- *Aprobar el gasto y conceder, con cargo a la partida 423.2310.48009: Subvención a la **CASA SOLIDARIA DE LAS NACIONES**, del Presupuesto Municipal para el 2020, una subvención por importe de 1.000,00 euros. Así mismo aprobar el Plan Estratégico que se acompaña, al que alude el Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que concreta los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su ejecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Se debe justificar ante este Ayuntamiento que la cantidad arriba indicada ha sido destinada a los fines que motivaron su concesión, teniendo en cuenta para años sucesivos que aquellos que tuvieran pendiente alguna justificación anterior, no se les procederá al abono de la referida subvención, hasta tanto no esté justificada.*

Segundo.- *Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.000,00 euros con cargo a la partida antes referida del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2020,*

Tercero.- *Proceder al reconocimiento de la obligación u ordenación de un único pago de 1000,00 euros, dentro de los quince días posteriores al acuerdo de concesión.*



Cuarto.- Debe quedar acreditado antes de la realización del pago, las condiciones expuestas tanto en la Ley General de Subvenciones y su desarrollo reglamentario, como en las Bases de Ejecución del Presupuesto. En dicho orden, deberá cumplir:

- Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a su normativa específica e inscrita en el registro correspondiente.
- En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la correspondiente convocatoria.
- Declaración responsable de no soportar deuda alguna a la Hacienda Municipal.
- En caso de Asociaciones, los solicitantes deberán estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Firma de Convenio de Colaboración.

Quinto.- El 100% de la aportación deberá quedar completamente justificado antes del 31 de diciembre de 2020, mediante la aportación de documentación acreditativa de los gastos para la realización de la actividad de la asociación, y que correspondan al periodo 2020.

Ello se llevará a cabo mediante la presentación de factura/as equivalente/es, como mínimo, a dicho importe o gastos parciales durante el año 2020.

El beneficiario deberá presentar asimismo, como documentación justificativa, lo siguiente:

- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados, suscrita por el beneficiario, con el Vº Bº de la Unidad Gestora.
- Certificado suscrito por el beneficiario o su representante, de no haber recibido ninguna otra ayuda externa de Entes públicos o privados para el mismo fin, o en caso de haberlos recibido, acreditar que dichos fondos, junto a los aportados por el Ente Municipal, no han rebasado el 100 % de los gastos de la actividad a que se destinaron."

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN AL CENTRO DE ADULTOS DE CORIA DEL RÍO.

Vista la propuesta de la Delegada de Educación de fecha 10 de junio de 2020, cuyo contenido literal es el que sigue:

"A la vista de la subvención nominativa prevista para el Centro de Adultos de Coria del Río, para la contribución de este Ayuntamiento a fin de sufragar el gasto de funcionamiento del mismo, esta Delegación propone a la **Junta de Gobierno Local**:

Primero.- Aprobar el gasto y conceder, con cargo a **la partida 431 323 48000**: Subvención al Centro de Adultos, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2020, una subvención por importe de **12.000,00 euros**. Aprobar así mismo el Plan Estratégico que se acompaña al que alude el art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre que concreta los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Debiendo justificar ante este Ayuntamiento que la cantidad indicada ha sido aplicada a los fines que motivaron su concesión, teniendo en cuenta para sucesivos años que a aquellos que tuvieran pendiente alguna justificación anterior, no se les procederá al abono de la referida subvención, hasta tanto no esté justificada.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de **12.000 Euros** con cargo a la partida **431 323**



Ayuntamiento de Coria del Río

48000. *Subvención al Centro de Adultos, del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2020.*

Tercero.- *Para el pago del último plazo, deberá quedar completamente justificado el 100% de la aportación, y todo ello, antes del 31 de diciembre de 2020, mediante la aportación de documentación acreditativa de la ejecución de gastos de funcionamiento del Centro, y que correspondan al periodo 2020.*

Ello se llevará a cabo mediante la presentación de factura/as equivalente/es, como mínimo, a dicho importe o gastos parciales durante el año 2020. Deberá acreditar igualmente que mínimo, a dicho importe o gastos parciales durante el año 2020. Deberá acreditar igualmente que no ha recibido financiación para los mismos fines de otras entidades públicas y/o privadas. Así como se presentará memoria de las actividades realizadas."

Visto el informe del interventor obrante en el expediente.

Por el Sr. Interventor Municipal se advierte de la existencia de un error en el punto 3º de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus ocho (8) miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita en los siguientes términos:

*"A la vista de la subvención nominativa prevista para el Centro de Adultos de Coria del Río, para la contribución de este Ayuntamiento a fin de sufragar el gasto de funcionamiento del mismo, esta Delegación propone a la **Junta de Gobierno Local:***

Primero.- *Aprobar el gasto y conceder, con cargo a **la partida 431 323 48000:** Subvención al Centro de Adultos, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2020, una subvención por importe de **12.000,00 euros.** Aprobar así mismo el Plan Estratégico que se acompaña al que alude el art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre que concreta los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Debiendo justificar ante este Ayuntamiento que la cantidad indicada ha sido aplicada a los fines que motivaron su concesión, teniendo en cuenta para sucesivos años que a aquellos que tuvieran pendiente alguna justificación anterior, no se les procederá al abono de la referida subvención, hasta tanto no esté justificada.*

Segundo.- *Autorizar y disponer el gasto por importe de **12.000 Euros** con cargo a la partida **431 323 48000.** Subvención al Centro de Adultos, del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2020.*

Tercero.- *Proceder al reconocimiento de la obligación y ordenación en un único plazo en carácter inmediato a la aprobación por parte de la Junta de Gobierno.*

Ello se llevará a cabo mediante la presentación de factura/as equivalente/es, como mínimo, a dicho importe o gastos parciales durante el año 2020. Deberá acreditar igualmente que mínimo, a dicho importe o gastos parciales durante el año 2020. Deberá acreditar igualmente que no ha recibido financiación para los mismos fines de otras entidades públicas y/o privadas. Así como se presentará memoria de las actividades realizadas."

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS. EXPEDIENTE 2020/LOE 02/000003.

Vista la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio de fecha 23 de junio de
Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es Pag. 5



Ayuntamiento de Coria del Río

2020, cuyo contenido literal es el que sigue:

“Vista la solicitud de don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y doña XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con n.º Registro de Entrada 3919, de 18 de marzo de 2020, acompañando Proyecto Básico para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en c/ Juan Belmonte n.º 28, redactado por los Arquitectos don Alejandro Martínez Checa y don Sergio Evaristo Viel Planells, visado por el Colegio de Arquitectos con n.º 20/000284-T001, de 5 de febrero de 2020.

Visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal, funcionaria de carrera, pertenecientes a los Servicios Técnicos municipales, de 20 de marzo de 2020, indicando que el inmueble se encuentra situado en suelo urbano de uso residencial afectado por la ordenanza 2A sin grado en las Normas Subsidiarias municipales y en Zona de Crecimiento según la Adaptación a la LOUA.

Asimismo informó que el proyecto no cumple con la ocupación máxima permitida del 85% en planta baja, superándola (art.10.2.12 NNSSMM), por lo que tendrá que presentar proyecto reformado para ajustarse a la normativa de aplicación.

Finalmente hace constar que para la ejecución de obra tendrá que aportar Proyecto de Ejecución, Estudio Básico de Seguridad, Impresos de Estadística y Visado del Colegio de Aparejadores.

Visto que los interesados presentaron Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras, redactado por los Arquitectos don Alejandro Martínez Checa y don Sergio Evaristo Viel Planells, visado por el Colegio de Arquitectos con n.º 20/000284-T003, de 4 de mayo de 2020 y Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras, redactado por los Arquitectos don Alejandro Martínez Checa y don Sergio Evaristo Viel Planells, visado por el Colegio de Arquitectos con n.º 20/000284-T004, de 26 de mayo de 2020.

Visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal, de 27 de mayo de 2020, indicando que visto el 2º reformado presentado, se ajusta a la normativa de aplicación y procede la licencia, debiendo presentar la documentación anteriormente solicitada referente a Impreso de Estadística y Visado del Colegio de Aparejadores.

Visto que los interesados presentan la documentación requerida.

Visto el escrito presentado por los Arquitectos redactores del Proyecto Básico y de los Reformados al Proyecto Básico y de Ejecución, de 4 de junio de 2020, de aclaración de los dos reformados presentados.

Visto el informe de la Arquitecta Municipal, de 9 de junio de 2020, indicando que vista la documentación presentada, procede la licencia para Reforma y Ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras.

Visto el informe favorable de los Servicios Jurídicos, de 23 de junio de 2020.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Conceder licencia de obras a don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y doña XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras en c/ Juan Belmonte. nº 28, de conformidad con el Proyecto Básico redactado por los Arquitectos don Alejandro Martínez Checa y don Sergio Evaristo Viel Planells, visado por el Colegio de Arquitectos con n.º 20/000284-T001, de 5 de febrero de 2020, Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 6



medianeras, redactado por los Arquitectos don Alejandro Martínez Checa y don Sergio Evaristo Viel Planells, visado por el Colegio de Arquitectos con n.º 20/000284-T003, de 4 de mayo de 2020 y Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras, redactado por los Arquitectos don Alejandro Martínez Checa y don Sergio Evaristo Viel Planells, visado por el Colegio de Arquitectos con n.º 20/000284-T004, de 26 de mayo de 2020, **condicionada a dar cumplimiento a los siguientes extremos:**

1- Deberá contratar un gestor de residuos urbanos homologados para la ejecución de la obra.

2. Se consigna expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos, según lo dispuesto en el artículo 19.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) Clasificación :Suelo Urbano.

Calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Residencial afectado por la ordenanza 2A sin grado en las Normas Subsidiarias municipales y en Zona de Crecimiento según la Adaptación a la LOUA.

b) Finalidad de la actuación: REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS.

c) Presupuesto de ejecución material: 135.855,90 euros.

d) Situación y emplazamiento de las obras: C/ Juan Belmonte n.º 28.

Identificación catastral: 1313504QB6311S0001RQ.

e) Nombre o razón social de los promotores: D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y Dª XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX.

f) Técnicos autores del proyecto y reformados: D. Alejandro Martínez Checa y don Sergio Evaristo Viel Planells.

g) Plazo de inicio de las obras: Seis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la misma.

Plazo de terminación de las obras: Tres años desde la notificación del acuerdo de concesión de la misma.

Posibilidad de solicitud de prórroga: Previa solicitud con anterioridad a la terminación del plazo dado para la terminación de la obra, pudiéndose prorrogar este plazo, por una sola vez, por otros 12 meses.

3.- Deberá facilitar el acceso al citado inmueble a los inspectores municipales, al objeto de proceder a la comprobación de las citadas obras, advirtiéndoles que la obstaculización al ejercicio de las funciones propias de la potestad inspectora a que se refieren los artículos 179 y 180 de la LOUA, está tipificada como infracción grave en el artículo 207.3.c) de la citada Ley y que puede ser sancionada con multas entre 3.000 y 5.999 euros.

4.- Deberá conservar un proyecto en la obra y exponer la cartulina que se le hace entrega con la



licencia municipal (color verde) en un lugar visible.

SEGUNDO.- Asimismo la citada licencia de obras queda sometidas a las siguientes condiciones jurídicas:

1ª.- No podrá dar comienzo a las obras amparadas por esta licencia sin que previamente haya abonado la totalidad de las correspondientes tasas municipales, en su caso.

2ª.- Conforme a lo establecido en el artículo 3.5.13 de las Normas Subsidiarias Municipales las obras deberán comenzar en el plazo máximo de SEIS MESES, contado desde la fecha de la notificación del acuerdo de concesión de la misma.

Se entenderá caducada la licencia cuando comenzadas las obras, fuesen interrumpidas por tiempo superior a tres meses, previo los trámites legales correspondientes.

En todo caso, las obras deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la licencia, pudiéndose prorrogar este plazo por otros 12 meses, transcurridos los cuales la licencia caducará, previo los trámites legales correspondientes.

3ª.- Para acreditar, tanto el comienzo como la finalización de la obra, deberá remitir a este Ayuntamiento escrito del Director Técnico de la misma en el que se indique su inicio (Art. 172.5 de la LOUA) y certificado de finalización expedido por el citado Director Técnico para proceder a la inspección de tales obras por los Técnicos Municipales.

4ª.- La presente licencia, se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, teniendo el carácter de transmisible, previa solicitud de nuevo promotor, con la conformidad del titular de la misma, y la concesión de la transmisión, si procede, por parte del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 12 y 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Igualmente se debe comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en la Dirección Técnica de las obras.

5ª.- Si la ejecución de las obras no se realizase conforme a condiciones señaladas en esta licencia y con estricta observancia del contenido del Proyecto de Obras y respecto a la Normativa Urbanística vigente, se advierte al promotor de la obra, al Director Técnico de la misma, así como al empresario constructor, en su caso, que se incoará el correspondiente expediente para determinar las responsabilidades a que hubiere lugar, con posible imposición de multa y demolición de lo que no sea legalizable.

6ª.- Dar cumplimiento ineludible e inexcusablemente a lo requerido por EMASESA, toda vez que la mencionada Empresa gestiona por delegación de este Ayuntamiento el Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas (se acompaña copia del informe de EMASESA).

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la entidad interesada y a la Arquitecta Municipal."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de ocho (8) miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita en sus justos términos.



MOCIÓN URGENTE I.-

Por unanimidad de los ocho (8) miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se acuerda aprobar la urgencia por razón de la necesidad de tramitar con la mayor rapidez, con la inclusión del siguiente asunto en el orden del día:

PUNTO.- EXP. C. PAN 18/2019 SECRETARÍA - CONTRATACIÓN. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 Y ÚLTIMA DE LA OBRA N.º 73 DEL PLAN SUPERA VII "PAVIMENTACIÓN GENERAL DE CALZADAS".

Vista la Propuesta de fecha 25 de junio de 2020, del siguiente tenor:

"Vista la certificación nº 2 y última correspondiente a la Obra n.º 73 del Plan Supera VII "PAVIMENTACIÓN GENERAL DE CALZADAS" por importe de 49.999,00 € (cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros) I.V.A. Incluido.

Vista la contabilización de la Retención de Crédito con número 220190014439, por importe de 200.000,00 € (doscientos mil euros), realizada el 18 de diciembre de 2019.

Visto el informe de Intervención de Fiscalización nº 497-2020-INT de 24 de junio, sobre certificación nº 2 de Pavimentación General de Calzadas (Plan Supera VII).

En Virtud de lo dispuesto y de conformidad con lo establecido en el Art. 232 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la certificación nº 2 y última de la Obra del Plan **Supera VII "PAVIMENTACIÓN GENERAL DE CALZADAS"** por importe de 49.999,00 € (cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros), I.V.A. Incluido y ordenar el pago a los Servicios Económicos Municipales.

SEGUNDO.- Dar traslado de todo lo actuado a los Servicios Económicos, a los Servicios Técnicos Municipales y a la mercantil Firmes y Asfaltados del Sur, S.L., para su conocimiento y efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus ocho (8) miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita en sus justos términos.

MOCIÓN URGENTE II.-

Por unanimidad de los ocho (8) miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se acuerda aprobar la urgencia por razón de la necesidad de tramitar con la mayor rapidez, con la inclusión del siguiente asunto en el orden del día:

PUNTO.- PROPUESTA DE LA DELAGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS PEPILLÓN.



Ayuntamiento de Coria del Río

*"A la vista de la subvención nominativa prevista para la **Asociación de vecinos "Pepillón"** de Coria del Río, para la contribución de este Ayuntamiento a fin de sufragar las actividades de la misma, y visto el Informe de la Intervención Municipal de existencia de créditos adecuado y suficiente dentro del Presupuesto prorrogado para 2018, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local:*

Primero.- *Aprobar el gasto y conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria **422.924.48001**: Subvención a la Asociación de Vecinos "Pepillón", del Presupuesto Municipal prorrogado para el ejercicio 2019, una subvención por importe de **1.000,00** euros, para la realización de actividades propias de dicha Asociación durante el año 2020. Aprobar, asimismo, el Plan Estratégico que se acompaña, al que alude el Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que concreta los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su ejecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Se debe justificar ante este Ayuntamiento que la cantidad arriba indicada ha sido destinada a los fines que motivaron su concesión, teniendo en cuenta para años sucesivos que aquellos que tuvieran pendiente alguna justificación anterior, no se les procederá al abono de la referida subvención, hasta tanto no esté justificada.*

Segundo.- *Autorizar y disponer el gasto por importe de **1.000,00** euros con cargo a la partida antes referida del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2020.*

Tercero.- *Proceder al reconocimiento de la obligación u ordenación del pago en un único plazo, dentro de los quince días posterior al acuerdo de concesión.*

Cuarto.- *Debe quedar acreditado antes de la realización del primero pago, las condiciones expuestas tanto en la Ley General de Subvenciones y su desarrollo reglamentario, como en las Bases de Ejecución del Presupuesto. En dicho orden, deberá cumplir:*

- *Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a su normativa específica e inscrita en el registro correspondiente.*
- *En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la correspondiente convocatoria.*
- *Declaración responsable de no soportar deuda alguna a la Hacienda Municipal.*
- *En caso de Asociaciones, los solicitantes deberán estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.*
- *Firma de Convenio de Colaboración.*

Quinto.- *Deberá quedar completamente justificado el 100 % de la aportación, y todo ello antes del 30 de noviembre de 2020, mediante la aportación de documentación acreditativa de la ejecución de gastos correspondientes al ejercicio 2020.*

Ello se llevará a cabo mediante la presentación de la siguiente documentación:

- *Factura/as equivalente/es, como mínimo, al importe de la subvención o gastos parciales durante el año 2020.*
- *Acreditación del pago de dichas facturas.*
- *Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados, suscrita por el beneficiario, con el VºBº de la Unidad Gestora.*



Ayuntamiento
de Coria del Río

Certificado suscrito por el beneficiario o su representante, de no haber recibido ninguna otra ayuda externa de Entes públicos o privados para el mismo fin, o en caso de haberlos recibido, acreditar que dichos fondos, junto a los aportados por el Ente Municipal, no han rebasado el 100 % de los gastos de la actividad a que se destinaron. Deberá quedar completamente justificado el 100 % de la aportación, y todo ello antes del 30 de noviembre de 2020, mediante la aportación de documentación acreditativa de la ejecución de gastos correspondientes al ejercicio 2020.

Ello se llevará a cabo mediante la presentación de facturas equivalentes, como mínimo, a dicho importe o gastos parciales durante el años 2020. Deberá acreditar, igualmente, que no ha recibido financiación para los mismo fines de otras entidades públicas y/o privada.”

Visto el informe del interventor obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus ocho (8) miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita en sus justos términos.

PUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo intervenciones en este punto del orden del día.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 14:30 horas, de la que se levanta la presente acta que firma el Alcalde-Presidente don Modesto González Márquez. De todo lo cual doy fe, el Secretario General de la Corporación, en Coria del Río en la hora y fecha indicados.